



Universidad Nacional de Juliaca

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.º 680-2026-CU-UNAJ

Juliaca, 24 de agosto de 2026.

VISTOS:

El Oficio N.º 00293-2026-UNAJ/FGEE, de fecha 07 de agosto de 2026; Informe Técnico N.º 000123-2026-UNAJ/UPM, de fecha 14 de agosto de 2026; Pleno del Consejo Universitario de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2026; Oficio N.º 000310-2026-UNAJ/FGEE, de fecha 19 de agosto de 2026; Informe Técnico N.º 000132-2026-UNAJ/UPM, de fecha 21 de agosto de 2026; Informe Legal N.º 000547-2026-CU-UNAJ, de fecha 24 de agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18º prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8º de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N.º 30220 y del Estatuto;

Que, mediante Oficio N.º 00293-2026-UNAJ/FGEE, de fecha 07 de agosto de 2026, el Decano de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, presenta la propuesta del REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE POR INVITACIÓN, DE NATURALEZA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL, a fin de que sea puesto a consideración del Consejo Universitario conforme a la normativa vigente;

Que, mediante Informe Técnico N.º 000123-2026-UNAJ/UPM, de fecha 14 de agosto de 2026, la Unidad de Planeamiento y Modernización formuló observaciones a la propuesta presentada, vinculadas principalmente con la competencia del órgano proponente, la duplicidad de disposiciones, la falta de concordancia en los requisitos de experiencia profesional, la necesidad de uniformizar los anexos, la vinculación expresa de los anexos con el articulado, la utilización de formatos correspondientes a un año específico, la necesidad de adecuar la propuesta a los órganos competentes previstos en el ROF;

Que, el Pleno del Consejo Universitario de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2026, acuerdan por **UNANIMIDAD: APROBAR** el REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE POR INVITACIÓN DE NATURALEZA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL de la Universidad Nacional de Juliaca, previa subsanación de observaciones y recaudación de informes técnicos y legales favorables correspondientes;

Que, mediante Oficio N.º 000310-2026-UNAJ/FGEE, de fecha 19 de agosto de 2026, el Decano de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial remitió una nueva versión del REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE POR INVITACIÓN, DE NATURALEZA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL, indicando que las observaciones habían sido levantadas y solicitando su consideración en la agenda del Consejo Universitario;

Que, mediante Informe Técnico N.º 000132-2026-UNAJ/UPM, de fecha 21 de agosto de 2026, la Unidad de Planeamiento y Modernización señaló que la propuesta se encuentra alineada con el Plan Estratégico Institucional 2025-2030 y que la facultad proponente había efectuado un levantamiento parcial de las observaciones, recomendando continuar con el trámite y remitir los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N.º 000547-2026-CU-UNAJ, de fecha 24 de agosto de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, realizando la revisión de los actuados, concluye indicando lo siguiente: "5.1 Por las consideraciones expuestas, esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que es **PROCEDENTE**, desde el punto de vista jurídico, la aprobación del Reglamento para la Contratación Docente por Invitación, de Naturaleza Excepcional y Temporal de la Universidad Nacional de Juliaca, por encontrarse comprendido dentro de la autonomía normativa, académica, administrativa y de gobierno reconocida por la Constitución Política del Perú y la Ley N.º 30220, Ley Universitaria."

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, el artículo 27º del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE POR INVITACIÓN, DE NATURALEZA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que como anexo forma parte del presente acto resolutorio.

Artículo Segundo. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



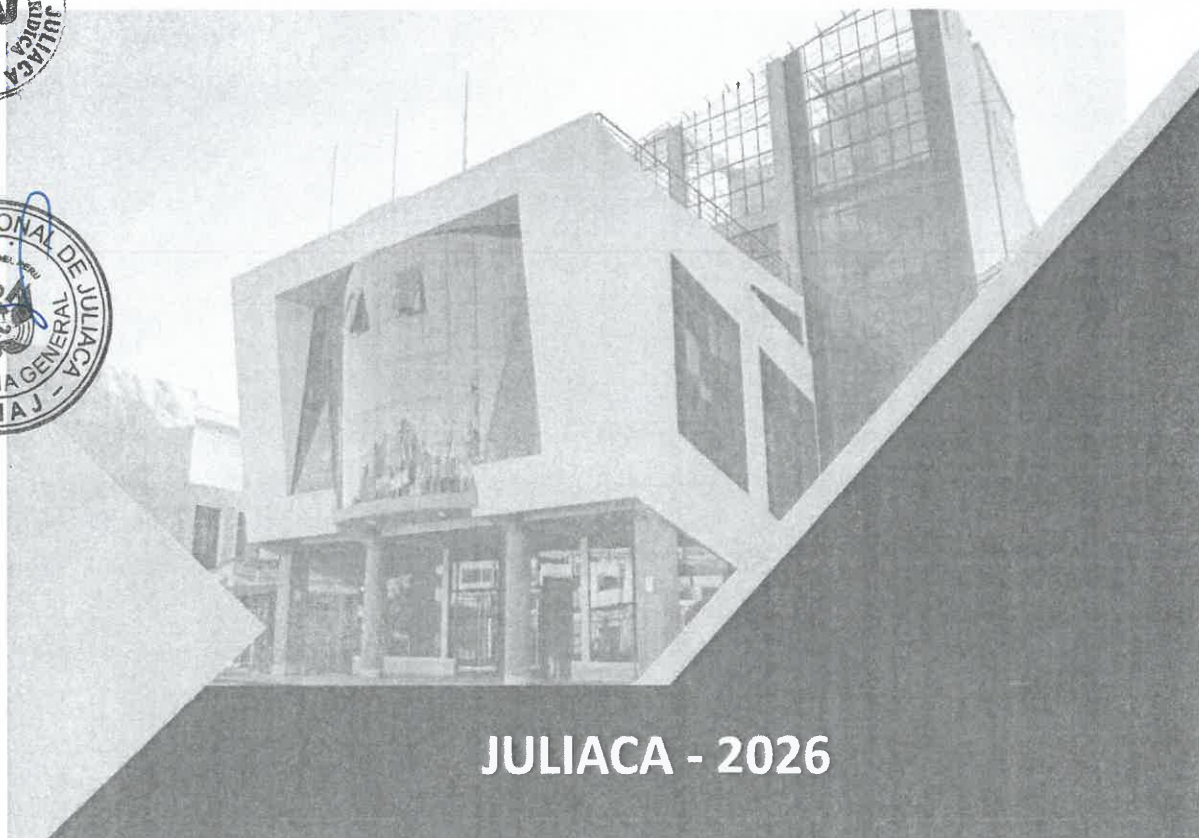
DISTRIBUCIÓN:
RDO.
VRACA.
VRINV.
DGA.
FGEE.
FPI.
FCI.
OTI.
Arch./2026.



REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE POR INVITACIÓN, DE NATURALEZA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL



Firmado digitalmente por PIZARRO
VIVEROS Henry FIR 01324539
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.08.2026 12:13:11 -05:00



JULIACA - 2026

REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE POR INVITACIÓN, DE NATURALEZA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL

CAPÍTULO I

OBJETO, FINALIDAD, OBJETIVOS, ALCANCE Y BASE LEGAL

Artículo 1.- Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto regular la contratación docente por invitación, de naturaleza excepcional y temporal, en la Universidad Nacional de Juliaca, estableciendo las disposiciones aplicables para la cobertura de plazas vacantes, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio educativo universitario y el cumplimiento de la carga académica institucional.

Artículo 2. Finalidad



El presente reglamento tiene por finalidad normar los requisitos y procedimientos para la contratación de docentes por invitación, de naturaleza excepcional y temporal, en la Universidad Nacional de Juliaca, estableciendo los criterios, requisitos, procedimientos y responsabilidades aplicables en concordancia con el Estatuto Universitario vigente, con el propósito de garantizar la continuidad, calidad y oportunidad del servicio educativo universitario.

La contratación del personal docente tendrá vigencia hasta la culminación del Semestre Académico 2026-II, de conformidad con lo establecido en el Calendario Académico Institucional vigente, y estará sujeta a las disposiciones legales, presupuestales y académicas aplicables.

Artículo 3. Objetivos

- a) Normar el procedimiento para la contratación docente por invitación, de naturaleza excepcional y temporal, para la prestación del servicio educativo universitario en la Universidad Nacional de Juliaca.
- b) Establecer los requisitos y criterios aplicables para la contratación docente por invitación.

Artículo 4. Alcance

- 4.1 Consejo Universitario
- 4.2 Vicerrectorado Académico
- 4.3 Decanos
- 4.4 Consejos de Facultad
- 4.5 Directores de Departamento Académico
- 4.6 Directores de las Escuelas Profesionales

Artículo 5. Base Legal

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N.° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias.
- c) Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d) Ley N.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- e) Ley N.° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

- f) Ley N.° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco, y su modificatoria.
- g) Ley Anual del Presupuesto del Sector Público Vigente
- h) Decreto Supremo N.° 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo.
- i) Decreto Legislativo N.° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- j) Decreto supremo que aprueba la remuneración mensual de los docentes ordinarios y contratados de las universidades públicas, vigentes al momento de la convocatoria.
- k) Estatuto Universitario vigente de la Universidad Nacional de Juliaca
- l) Reglamento de Distribución de Carga Académica de la Universidad Nacional de Juliaca.
- m) Informe N° 0652-2022-SUNEDU-03-06 sobre la contratación de docentes por

invitación.



Firmado digitalmente por PIZARRO
VIVEROS Henry FIR 01324539
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.08.2026 12:14:31 -05:00

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 6. Naturaleza de la contratación

La contratación docente por invitación constituye una modalidad excepcional y temporal destinada a garantizar la continuidad del servicio educativo universitario, cuando exista una situación de necesidad por desabastecimiento docente, por ausencia comprobada de postulantes en la especialidad requerida, plazas no cubiertas en concurso público, o cuando haya una situación excepcional por cuestiones presupuestales y de necesidad institucional, de conformidad con la Ley Universitaria N.° 30220 y el Estatuto Universitario. Esta modalidad de contratación no genera derechos de nombramiento, permanencia ni estabilidad laboral.

Artículo 7. Principios

El procedimiento de contratación docente por invitación se rige por los principios de legalidad, mérito, transparencia, igualdad de oportunidades, objetividad, imparcialidad, publicidad, debido proceso y ética pública.

Artículo 8. Procedencia

El presente Reglamento es aplicable a los procesos de contratación docente por invitación que convoque la Universidad Nacional de Juliaca para cubrir necesidades académicas debidamente sustentadas, conforme a la Ley Universitaria, el Estatuto y la normativa institucional vigente.

CAPÍTULO III

DETERMINACIÓN DE PLAZAS

Artículo 9. Plazas para contratación

Las plazas para contratación docente por invitación comprenden las plazas disponibles, plazas que fueron ofertadas en las convocatorias a concurso público que quedaron desiertas, y las plazas temporales adicionales requeridas por las Escuelas Profesionales, determinadas en función de la programación académica, la distribución de la carga académica, necesidad académica y crecimiento vegetativo, debidamente sustentada por el Departamento Académico.

Artículo 10. Disponibilidad Presupuestal

Las plazas propuestas deberán contar con la certificación o disponibilidad presupuestal correspondiente, dicha certificación deberá tramitarla el Departamento Académico.



Firmado digitalmente por PIZARRO
VIVEROS Henry FIR 01324539
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.06.2026 12:14:57 -05:00

CAPÍTULO IV

DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE MANERA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL



Artículo 11. La comisión permanente de evaluación del proceso de contratación docente por invitación será aprobada por el Consejo de Facultad mediante acto resolutivo y estará conformado por el Director de Departamento Académico quien lo Preside en concordancia con la especialidad de las escuelas profesionales, dos (2) docentes ordinarios a tiempo completo con grado de Doctor, a propuesta del Director de Departamento y un (1) estudiante perteneciente al quinto superior como veedor según cuadro de méritos.

Artículo 12. El *cronograma del proceso de invitación* para contrato docente será propuesto por el Director de Departamento Académico, aprobado por el Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario.

Artículo 13. Impedimentos para integrar la Comisión Permanente de Evaluación

No podrán integrar la Comisión Permanente de Evaluación quienes:

- Tengan sanción administrativa vigente que les impida ejercer la función pública.
- Se encuentren con licencia, con o sin goce de remuneraciones, durante el desarrollo del proceso.
- Tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o el segundo de afinidad, por matrimonio, unión de hecho o convivencia, con alguno de los postulantes.
- Se encuentren incurso en alguna causal de impedimento, incompatibilidad o conflicto de intereses prevista en la normativa vigente.

CAPÍTULO V

CLASIFICACIÓN DE LOS DOCENTES CONTRATADOS POR INVITACIÓN

Artículo 14. Clasificación y carga académica del docente contratado

Tipo de docente contratado	Clasificación	Horas (semanal-mensual)
Docente Contratado Tipo A (DC-A)	DC A1	32
	DC A2	16
	DC A3	8
Docente Contratado Tipo B (DC-B)	DC B1	32
	DC B2	16
	DC B3	8

Se considera **Docente Contratado Tipo A (DC-A)** al profesional que cumple los requisitos establecidos en el artículo 82 de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, para el ejercicio de la docencia universitaria y que, adicionalmente, posee el grado académico de Doctor.



Se considera **Docente Contratado Tipo B (DC-B)** al profesional que cumple los requisitos previstos en el artículo 82 de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, o que se encuentra comprendido en los alcances de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley.

La carga académica de los docentes contratados se asignará de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Distribución de Carga Académica de la Universidad Nacional de Juliaca y en las demás disposiciones institucionales vigentes, considerando las necesidades académicas e institucionales.

Artículo 15. El docente invitado deberá acreditar el título profesional correspondiente y la habilitación vigente del Colegio Profesional respectivo.

CAPÍTULO VI

PROCESO DE INVITACIÓN

Artículo 16.- Etapas del proceso de selección

El proceso de selección para la contratación docente por invitación comprende las siguientes etapas:

1. Invitación
2. Presentación de expedientes
3. Revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos
4. Entrevista
5. Informe al Consejo de Facultad para su aprobación
6. Aprobación por el Consejo de Facultad
7. Ratificación por el Consejo Universitario

Artículo 17.- Invitación

El proceso de invitación lo realiza la Comisión permanente de evaluación a profesionales que reúnan los perfiles y requisitos de la Ley universitaria en concordancia con el presente reglamento.

Artículo 18. Presentación de expedientes

La presentación de expedientes se efectuará a la comisión permanente de evaluación en el día y hora establecida en el documento de invitación, el postulante tomará en cuenta los anexos del presente reglamento para la presentación del expediente, el mismo que en sobre cerrado, contendrá:

1. Documento de invitación firmado por dirección de departamento académico
2. Habilitación profesional
3. Declaración jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales
4. Declaración jurada de no tener condena por los delitos de terrorismo, apología al terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas
5. Declaración jurada de no poseer parentesco con el jurado calificador ni con alguna autoridad de la UNAJ
6. Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el estado
7. Título profesional requerido
8. Grado académico
9. Copia de inscripción o registro en SUNEDU
10. Experiencia profesional de 03 años.
11. Resumen de Hoja de vida no documentada
12. Hoja de vida documentada



Firmado digitalmente por PIZARRO
VIVEROS Henry FIR 01324539
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.08.2026 12:16:13 -05:00



Artículo 19. Revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos

La revisión de expedientes lo efectuará la comisión permanente de evaluación en el día y hora establecida.

Artículo 20. Entrevista

La entrevista personal permite al jurado calificador evaluar en el postulante sus conocimientos sobre:

Educación superior universitaria	Hasta 05 puntos
Dominio del área	Hasta 05 puntos
Dominio de aspectos pedagógicos	Hasta 05 puntos
Experiencia y ética profesional	Hasta 05 puntos

El calificativo máximo es veinte (20) puntos y el mínimo es de once (11) puntos.

Artículo 21. Informe y aprobación por el Consejo de Facultad

Una vez concluida la revisión de expedientes y la entrevista la comisión permanente emitirá el informe correspondiente al Consejo de Facultad para su aprobación, a través de acto resolutivo, el informe debe contener la ficha de revisión y el expediente de cada

profesional invitado, así como el tipo de contrato y fecha de inicio y finalización de contrato.

Artículo 22. Ratificación por el Consejo Universitario

Una vez aprobado el expediente en el Consejo de Facultad, el Secretario Académico lo deberá derivar al Consejo Universitario para su ratificación y emisión del acto resolutorio correspondiente.

Artículo 23. Cobertura excepcional de plazas

Cuando las plazas requeridas por la Escuela Profesional no hayan sido cubiertas por docentes o cuando se produzcan vacantes por renuncia, cese, fallecimiento, licencia u otras causas similares, se podrá invitar a profesionales que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la Ley Universitaria para su contratación por necesidad de servicio.

CAPÍTULO VII

IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR A LA CONTRATACIÓN DOCENTE POR INVITACIÓN

Artículo 24. Impedimentos de postulación

- a) Registren condena por delito doloso mediante sentencia firme o consentida.
- b) No podrán ser invitados en el presente proceso los profesionales que hayan renunciado a una plaza obtenida por concurso público o por invitación en los dos últimos años.
- c) Los docentes que hayan sido desaprobados por los estudiantes en el proceso de evaluación, tachados o denunciados con evidencias objetivas.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. Casos no previstos

Los aspectos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Consejo de Facultad en primera instancia y por el Consejo Universitario en segunda y última instancia, de conformidad con la Ley Universitaria N.° 30220, Ley N.° 27444, el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca y las demás normas aplicables.

Segunda. Aplicación supletoria

En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación supletoria la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca y demás normas aplicables.

Este reglamento no se vincula con los reglamentos de concursos públicos.

Tercera. Vigencia

El presente Reglamento entra en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante Resolución de Consejo Universitario.



Firmado digitalmente por PIZARRO
VIVEROS Henry FIR 01324539
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.08.2026 12:16:36 -05:00



ANEXOS



Firmado digitalmente por PIZARRO
VIVEROS Henry FIR 01324539
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.08.2026 12:17:00 -05:00

1. Rotulado
2. Modelo de carta de invitación de la comisión especial
3. Tabla de evaluación de cumplimiento de requisitos generales
4. Declaración jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales
5. Declaración jurada de no tener condena por los delitos de terrorismo, apología al terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas
6. Declaración jurada de no poseer parentesco con el jurado calificador ni con alguna autoridad de la UNAJ
7. Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el estado
8. Formato de hoja de vida no documentada
9. Ficha de evaluación de entrevista personal



ANEXO 01

ROTULADO



Firmado digitalmente por PIZARRO
VIVEROS Henry FIR 01324539
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.08.2026 12:17:29 -05:00



CÓDIGO DE PLAZA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO

APELLIDOS Y NOMBRES

ANEXO 02

MODELO DE CARTA DE INVITACIÓN

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Juliaca, ____ de agosto del ____

CARTA MÚLTIPLE N° 001-2026-CPE – F__-UNAJ

Señor:



ASUNTO : INVITACIÓN A PARTICIPAR COMO DOCENTE CONTRATADO

Firmado digitalmente por PIZARRO
VIVEROS Henry FIR 01324539
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.08.2026 12:17:55 -05:00

Previo saludo cordial, el motivo de la presente es para INVITARLO a participar como docente contratado en el departamento de _____ de la Facultad de _____ para el dictado de los cursos:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-

En caso su persona acepte la invitación deberá hacer llegar a esta comisión los requisitos establecidos en el reglamento en la fecha de _____

Atentamente;

Director de departamento de ____

ANEXO 03
TABLA DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS GENERALES

DATOS GENERALES				
Departamento académico				
Código de plaza				
Apellidos y nombres				
N°	REQUISITOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	Requisitos			
1	Documento de invitación firmado por dirección de departamento académico			
2	Habilitación profesional			
3	Declaración jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales			
4	Declaración jurada de no tener condena por los delitos de terrorismo, apología al terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas			
5	Declaración jurada de no poseer parentesco con el jurado calificador ni con alguna autoridad de la UNAJ			
6	Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el estado			
7	Título profesional requerido			
8	Grado académico			
9	Copia de inscripción o registro en SUNEDU			
10	Experiencia profesional de 03 años			
11	Hoja de vida no documentada			
12	Hoja de vida documentada			



Firmado digitalmente por PIZARRO
VIVEROS Henry FIR 01324539
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.08.2026 12:18:31 -05:00



PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCAL

ANEXO 04

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES

Yo, (nombres y apellidos), con DNI N.º
....., con domicilio en (calle/jirón/avenida, distrito, provincia,
departamento)....., declaro bajo juramento que
no registro antecedentes penales ni judiciales. La presente declaración se efectúa para
todos los efectos legales vinculados con mi participación en el Proceso de invitación
para contrato docente UNAJ – 202_.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27444 –
Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG) y sus normas modificatorias,
concordada con el Decreto Legislativo N.º 1246, que aprobó diversas medidas de
simplificación administrativa; y asumo, de corresponder, la responsabilidad
administrativa, civil y/o penal cuando por cualquier acción de verificación se compruebe
la falsedad o inexactitud de la presente declaración jurada.

Juliaca..... de.....

Firma

Nombre:

D.N.I. N.º

ANEXO 05

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER CONDENA POR LOS DELITOS DE TERRORISMO, APOLOGÍA AL TERRORISMO, VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

Yo, (nombres y apellidos), con DNI N.º

....., con domicilio en (calle/jirón/avenida, distrito, provincia,
departamento)....., declaro bajo juramento que

no registro sentencia firme por lo delitos de terrorismo, apología al terrorismo, violación
de la libertad sexual ni tráfico ilícito de drogas. La presente declaración se efectúa para
todos los efectos legales vinculados con mi participación en el Proceso de Invitación
para contrato docente UNAJ – _____.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27444 –
Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG) y sus normas modificatorias,
concordada con el Decreto Legislativo N.º 1246, que aprobó diversas medidas de
simplificación administrativa; y asumo, de corresponder, la responsabilidad
administrativa, civil y/o penal cuando por cualquier acción de verificación se compruebe
la falsedad o inexactitud de la presente declaración jurada.

Juliaca..... de.....20____

Firma

Nombre:

D.N.I. N°

ANEXO 06

DECLARACIÓN JURADA DE NO POSEER PARENTESCO CON EL JURADO
CALIFICADOR NI CON ALGUNA AUTORIDAD DE LA UNAJ

Yo, (nombres y apellidos), con DNI N.º
....., con domicilio en (calle/jirón/avenida, distrito, provincia,
departamento)....., declaro bajo juramento que
no poseo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad ni segundo grado de
afinidad con alguna autoridad de la UNAJ ni con el jurado calificador. La presente
declaración se efectúa para todos los efectos legales vinculados con mi participación en
el Proceso de Invitación para contrato docente UNAJ – 202__.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27444 –
Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG) y sus normas modificatorias,
concordada con el Decreto Legislativo N.º 1246, que aprobó diversas medidas de
simplificación administrativa; y asumo, de corresponder, la responsabilidad
administrativa, civil y/o penal cuando por cualquier acción de verificación se compruebe
la falsedad o inexactitud de la presente declaración jurada.

Juliaca..... de.....202__

Firma

Nombre:

D.N.I. N.º

ANEXO 07

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Yo, (nombres y apellidos), con DNI N.º
....., con domicilio en (calle/jirón/avenida, distrito, provincia,
departamento)....., declaro bajo juramento que
no poseo impedimento para contratar con el Estado. La presente declaración se efectúa



para todos los efectos legales vinculados con mi participación en el Proceso de

Invitación para contrato docente UNAJ – 202__.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27444 –
Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG) y sus normas modificatorias,
concordada con el Decreto Legislativo N.º 1246, que aprobó diversas medidas de
simplificación administrativa; y asumo, de corresponder, la responsabilidad
administrativa, civil y/o penal cuando por cualquier acción de verificación se compruebe
la falsedad o inexactitud de la presente declaración jurada.



Juliaca..... de.....202__

Firma

Nombre:

D.N.I. N.º

ANEXO 8

FORMATO DE HOJA DE VIDA NO DOCUMENTADA

I.DATOS PERSONALES

1.1. Apellido y Nombres:

1.2. RUC :

1.3. Dirección :

1.4. Correo :

1.5. Celular :

1.6. DNI :

1.- GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

TITULO O GRADO(*)	ESPECIALIDAD	AÑO	UNIVERSIDAD	CIUDAD / PAIS



2.- ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES

Firmado digitalmente por PIZARRO
VIVEROS Henry FIR 01324539
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.08.2026 12:21:43 -05:00

N°	TIPO	UNIVERSIDAD / INSTITUCIÓN	ESPECIALIDAD	AÑO



3.- TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

N°	TIPO	TÍTULO	INSTITUCIÓN	INDEXACIÓN EN:	AÑO



4.- ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CIENTÍFICOS

N°	EVENTO CIENTÍFICO	DENOMINACIÓN	INSTITUCIÓN	AÑO

5.- CONOCIMIENTO DE IDIOMAS

IDIOMA	FECHA EXPEDICIÓN	DE	INSTITUCIÓN	CIUDAD / PAIS

6.- PARTICIPACIÓN EN EVENTOS CIENTÍFICOS

N°	EVENTO CIENTÍFICO	DENOMINACIÓN	INSTITUCIÓN	AÑO



Firmado digitalmente por PIZARRO
VIVEROS Henry FIR 01324539
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.08.2026 12:22:25 -05:00

7.- EXPERIENCIA PROFESIONAL

N°	CARGO	INSTITUCION	AÑO DE INICIO	AÑO DE FINALIZACIÓN



ANEXO 09

FICHA DE EVALUACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL

DATOS GENERALES	
Departamento Académico	
Código de plaza	
Apellidos y nombres	



Firmado digitalmente por PIZARRO
VIVEROS Henry FIR 01324539
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.08.2026 12:23:20 -05:00

ENTREVISTA PERSONAL

Nº	CONOCIMIENTO SOBRE	Puntaje Específico				Puntaje Máximo	CALIFICACIÓN
		Deficiente	Regular	Bueno	Excelente		Parcial
1	Educación superior universitaria	1	3	4	5	20	
	Dominio del área	1	3	4	5		
	Dominio de aspectos pedagógicos	1	2	4	5		
	Experiencia y ética profesional	1	2	4	5		
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO							

PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCAL